



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MDCH/A

Chancay, 18 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El expediente Administrativo N° 019821-23, presentado por Abdías Víctor Delao Bravo, mediante el cual solicita se practique la Liquidación de Beneficios Sociales de su señor padre quien en vida fue Víctor Delao Bobadillo, ex servidor municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de economía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 019821-23, don Abdías Víctor Delao Bravo, solicita se practique la Liquidación de Beneficios Sociales de su señor padre quien en vida fue Víctor Delao Bobadillo, ex servidor municipal de esta entidad edilicia, para ello presenta su Acta de Declaratoria de Herederos en Sucesión Intestada de don Víctor Delao Bobadillo seguido por don Abdías Víctor Delao Bravo, inscrito en los Registros Públicos con Partida N° 60178470, bajo el N° 2023-02829172, que declara como herederos a su cónyuge supérstite Elvira Bravo Espinoza y a su hijo Abdías Víctor Delao Bravo;

Que, mediante Informe N° 1531-2023-MDCH/OGTH, la Oficina de Gestión del Talento Humano comunica que el ex servidor municipal DELAO BOBADILLO, VICTOR ingresó a laborar el 01 de enero del 2010, como personal obrero del Régimen Decreto Ley N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR. y feneció el 18 de julio del 2023.

Asimismo, manifiesta que con Informe N° 995-2023-MDCH/GGA/SUBGRS/HLRC, el subgerente de Residuos Sólidos, comunica que el día 16 de julio del 2023 el ex servidor tuvo un accidente en su casa ubicado en el CC.PP. Candelaria, ocasionando su deceso el día 18 de julio del 2023 a horas 23:30 pm .

Por otro lado, en estricto cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 71°, inciso 8 del ROF-2022 numeral "Dirigir, ejecutar y supervisar los procesos para el otorgamiento de compensaciones económicas y no económicas, tales como las planillas mensuales de remuneraciones, liquidaciones de beneficios sociales, aportes y retenciones; así como los reconocimientos, verificación de sobrevivencia y entre otros", revisó las liquidaciones anteriores del periodo 2010 al 2012 y constató que no se le pagó el sexto de gratificación, por lo que procedió a practicar la liquidación y el reintegro del sexto de gratificación de Beneficios Sociales del Sr. Víctor Delao Bobadillo, correspondiéndole la suma de S/. 973.84 (Novecientos Setenta y Tres con 84/100) soles incluidos los intereses del 1/6 de gratificación;

Que, mediante Opinión LEGAL N° 002-2024-ORH MDCH/FSES el Especialista Legal de la Oficina de Recursos Humanos, considera viable la solicitud realizada por el Sr. Abdías Víctor Delao Bravo, respecto al pago de la liquidación de beneficios sociales del ex servidor municipal Sr. Víctor Delao Bobadillo conforme a la liquidación que remite la Oficina de Gestión del Talento Humano y para el reconocimiento respectivo se debe emitir la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 020-2024-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita se emita la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación de beneficios sociales del ex servidor municipal Sr. Víctor Delao Bobadillo, practicada por la Jefa de la Oficina de Gestión del Talento Humano;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES correspondiente al ex trabajador **VÍCTOR DELAO BOBADILLO**, la misma que asciende a la suma S/. 973.84 (NOVECIENTOS SETENTITRES Y 84/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES: VÍCTOR DELAO BOBADILLO

Cargo : **Trabajador en Servicios I**
 Fecha ingreso : **01.01.2010.**
 Fecha de Cese : **18.07.2023.**
 Motivo de Cese : **FALLECIMIENTO.**
 Base Legal : **D.L. 650**
 Última Remuneración : **1,183.61.**
 Número de documento : **22878818**



TIEMPO DE SERVICIO

13 AÑOS, 06 MESES, 18 DÍAS
 REMUNERACIÓN COMPUTABLE 1,132.50
 D.S. N° 311-2022 51.11
 1/6 GRATIFICACIÓN 197.27
 REMUNERACIÓN TOTAL 1,380.88



I. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

PERIODO A LIQUIDAR: 01.05.2023 al 18.07.2023
 1380.88/12 * 2 230.15
 1380.88/12/30 * 18 69.04
SUB TOTAL 299.19

II. VACACIONES TRUNCAS: 01.01.2022 AL 18.07.2023

1183.61/12*6 591.81
 1183.61/12/30*18 59.18
SUB TOTAL 650.99

III. CALCULO DEL PERIODO A LIQUIDAR

02 AÑOS 10 MESES: 01.01.2010 AL 30.04.2012
 1/6 GRATIFICACIÓN 436.79
SUB TOTAL 1,386.97

IV. INTERESES LEGAL LABORAL 6.00 %

PERIODO A LIQUIDAR: 01.01.2010 AL 31.10.2012 83.22
 1/6 GRATIFICACIÓN
TOTAL 1,470.19

DEVOLUCIÓN

SE PAGO LA PLANILLA DE JULIO
 POR 31 DÍAS Y SOLO TRABAJO 18 DÍAS,
 SE DESCUENTA 13 DÍAS 496.35
TOTAL A PAGAR 973.84

SON: NOVECIENTOS SETENTITRES Y 84/100 SOLES.



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a los deudos del ex trabajador **VÍCTOR DELAO BOBADILLO**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución Alcaldía en cuanto les corresponda. así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenzi Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE